

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0691 DE 2024

(13 AGOSTO 2024)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los funcionarios Administrativos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano:

"17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio"

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal f. establece:

"(...) Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con la necesidad del servicio".

Que el Decreto antes mencionado en su artículo segundo asignó en la Subsecretaria de Talento Humano la siguiente competencia:

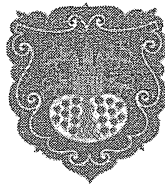
"ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) Secretario (a) General de la Alcaldía de Pasto, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo."

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0691 DE 2024

(13 AGOSTO 2024)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los funcionarios Administrativos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que mediante oficio dirigido el día 31 de julio de 2024 a través del Sistema Orfeo a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, la doctora EMILSEN NARVAEZ ENRÍQUEZ, en calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, solicita se autorice jornada continua el día 15 de agosto de 2024 para los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría, en el horario comprendido de 7: 00 a.m. a 3:00 p.m., teniendo en cuenta la programación de la fiesta de celebración de "la virgen de tránsito", actividades a desarrollar a partir de las 3:00 p.m.

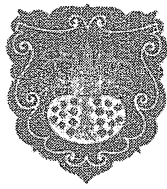
Que, con el fin de garantizar la debida prestación en el servicio, el personal operativo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal al ser organizados de manera interna laborarán sin afectar la prestación del servicio en la Ciudad de Pasto.

Que por lo anterior y con el fin de que los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto puedan participar de las actividades programadas por la realización de la fiesta patronal en honor a la Santísima Virgen de Tránsito, se autoriza la realización de la jornada continua el día 15 de agosto de 2024 de 7: a.m. a 3:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR temporalmente la jornada laboral de los funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua el día jueves quince (15) de agosto de (2024), de 7: 00 a.m. a 3: 00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - ORDENAR al jefe inmediato del personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, el doctor OSCAR FABIAN GOMEZ VELÁSQUEZ, Jefe de la Oficina de Seguridad Vial, control operativo y de policía judicial, que deberá organizar al personal operativo a su cargo, de tal manera que el día 15 de agosto de 2024 no se afecte la debida prestación en el servicio en la Ciudad de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de *Comunicación Social* y en un lugar visible de la dependencia,



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0691 DE 2024
(13 AGOSTO 2024)**

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los funcionarios Administrativos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto

informando a la comunidad que el día quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.


ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA LIZEY M. MARTÍNEZ DELGADO
Secretaria General

Revisó:  Katia Díaz Rosas
Aseora Jurídica de Secretaria General

Aprobó:  Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:  David Tobar Velásquez
Abogado Subsecretaria de Talento Humano